

artículo 52 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954, llevando implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según dispone en su artículo 20-d la de 28 de diciembre de 1963.

Sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y en los periódicos «Levante» y «Las Provincias», de esta capital, el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados por las obras antedichas, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de dicho Ayuntamiento de Villagordo del Cabriel y en esta Jefatura Regional de Carreteras, sita en paseo al Mar, s/n., Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario si lo estiman pertinente, así como formular alegaciones (al solo efecto de subsanar los posibles errores cometidos al redactar la expresada relación), bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta, cuyo acto se ajustará al horario siguiente:

Horas 10,30 a 12,00: Parcelas 1 a 40.
Horas 12,00 a 13,00: Parcelas 41 a 60.
Horas 13,00 a 14,00: Parcelas 61 a 80.
Horas 16,00 a 17,00: Parcelas 81 a 110.

Valencia, 10 de febrero de 1967.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Benloch.—862-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de enero de 1967 por la que se aprueba el reconocimiento oficial de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos «La Concepción», del Instituto Religioso de «Obreras de la Cruz», de Albacete.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del Instituto religioso de «Obreras de la Cruz», de Albacete, en solicitud de reconocimiento oficial de su Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos en la citada localidad, en el que consta el informe favorable del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1952 y Orden ministerial de 4 de agosto de 1953, ha resuelto aprobar el reconocimiento oficial de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos «La Concepción», dependiente del Instituto religioso de «Obreras de la Cruz», establecido en Albacete y dependiente de la Universidad de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de enero de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 27 de enero de 1967 por la que se aprueba el reconocimiento oficial de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos en la ciudad de Vitoria.

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido a petición de la Junta Directiva del Hospital Civil de Santiago solicitando el reconocimiento oficial de una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos en la ciudad de Vitoria, en el que consta el informe favorable del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1952 y Orden ministerial de 4 de agosto de 1953, ha resuelto aprobar el reconocimiento oficial de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos del Hospital Civil de Santiago, establecida en Vitoria y dependiente de la Universidad de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de enero de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 30 de enero de 1967 por la que se aprueba la mutación de la cuantía del premio en la Fundación benéfico-docente «Juan José Orea y de Luz», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y Resultando que el Presidente del Patronato de la Fundación benéfico-docente «Juan José Orea y de Luz» solicita que la

cuantía de los premios otorgados por la Fundación, que en la actualidad es de dos mil pesetas (2.000 pesetas), a tenor de lo estipulado por el fundador en la cláusula sexta de su testamento, se eleve a cinco mil pesetas (5.000 pesetas), ya que la elevación experimentada en la vida y la gran cantidad de becas estatales que se conceden anualmente darían lugar a que se quedarán desiertas por falta de aspirantes los premios de la Fundación, con lo que quedaría incumplida la voluntad del fundador;

Resultando que tramitado este expediente a través de la Junta Provincial de Beneficencia, lo remite a este Protectorado, una vez cumplida la tramitación legal, con informe favorable a la propuesta;

Visto el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que es competencia de este Protectorado modificar los fines de las fundaciones benéfico-docentes y armonizarlas con las nuevas conveniencias sociales didácticas, etc., y es bien manifiesto que la cantidad de dos mil pesetas señaladas por el fundador para premiar a los alumnos destacados no significa estímulo alguno para éstos, dada la desvalorización que ha experimentado la moneda desde el año 1935, fecha en que se instituyeron estos premios, por lo que, velando este Protectorado por el cumplimiento de los fines fundacionales, debe proceder a la elevación de la cantidad del premio, según lo solicitado por el Patronato,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica ha resuelto autorizar al Patronato de la Fundación «Juan José Orea y de Luz», de Madrid, a elevar a cinco mil pesetas (5.000 pesetas) la cuantía de cada uno de los premios que otorga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 31 de enero de 1967 por la que se amplian las enseñanzas en la Escuela Técnico-Profesional del Clot, de Barcelona, Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Técnica Profesional del Clot, de Barcelona, en súplica de ampliación de sus enseñanzas;

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela Técnico Profesional del Clot, de Barcelona, que fueron establecidas por Orden de 13 de enero de 1959, ratificadas por la de 9 de febrero de 1965, se consideren ampliadas con la especialidad de Delineante Industrial, de la Rama de Delineantes en el Grado de Aprendizaje Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 31 de enero de 1967 por la que se amplian las enseñanzas en la Institución Sindical de Formación Profesional «Virgen de la Paloma», de Madrid, Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Institución Sindical Formación Profesional «Virgen de la Paloma», de Madrid, en súplica de ampliación de sus enseñanzas;

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Institución Sindical «Virgen de la Paloma», de Madrid, que fueron establecidas por Orden de 14 de octubre de 1966, se consideren ampliadas con la Rama de Delineantes, y en la Sección de Composición de la Rama de Artes Gráficas, en el Grado de Maestría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.